COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 85/2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, RUC 80006537-9, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** paraguayo, con **C.I. Nº 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ**, paraguayo, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4, debidamente autorizados para suscribir la presente Adenda; y por la otra, el Señor **HENRY CLEVELAND CARTES,** chileno, con Rol Único Nacional de la República de Chile **Nº 8.622.847-5,** quien concurre en representación de la firma **Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile,** empresa de propiedad del Estado de Chile, de administración autónoma, **con RUT Nº 61.113.000-7,** en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de El Bosque, Santiago de Chile, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, se procede a prorrogar el plazo de entrega de las aeronaves T-35 Pillan Matrícula FAP 107 y FAP 102, correspondientes a la FASE 2 **hasta el 31 de julio de 2024.**

En relación a la aeronave T-35 Pillan Matrícula FAP 104, correspondiente a la FASE 3, establecer como plazo de entrega **hasta el 31 de mayo de 2025.** Es decir, de la siguiente manera:

FASE	Descripción	Plazo de Entrega
2	Entrega aviones 107 y 102.	Hasta el 31 de julio de 2024
3	Entrega avión 104.	Hasta el 31 de mayo de 2025

CLAUSULA SEGUNDA: El PROVEEDOR se compromete considerando lo establecido en el numeral 1.9 del Contrato de referencia, a la puesta en vuelo de las aeronaves N° FAP 107, 108, 109, 102 y 104 en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de esta Adenda. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

ENAER
FISCALIA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

CLAUSULA TERCERA: Proceder al traslado vía terrestre hasta el Paraguay de la aeronave T-35 Pillan Matrícula FAP 112, asi como los motores, hélices y demás componentes, reparados o no; siendo el plazo máximo para efectuar dicho traslado el 30 de diciembre de 2024 y serán pagados contra el Precio Variable establecido en el contrato, previa coordinación entre el PROVEEDOR y la CONTRATANTE.----------

CLAUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 85/2022, sub cláusula 3.5, relativo al monto establecido para las Tareas Opcionales y/o a las Tareas No Programadas, aumentando en la suma de USD 41.546,62 (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y un mil quinientos cuarenta y seis, con sesenta y dos centavos), dicho monto será descontado del Precio establecido para las tareas del Paquete de Trabajo Mandatorio, establecido en la sub cláusula 3.2 del Contrato de referencia.-

CLÁUSULA QUINTA: Prorrogar la vigencia del Contrato N° 85/22 establecido en la CLAUSULA VEGESIMO QUINTA: VIGENCIA, hasta el 30 de noviembre de 2025, debiendo el Proveedor extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a los efectos de la prórroga antes mencionada ----------

CLÁUSULA SEXTA: La presente Adenda al Contrato N° 85/2022 comenzará a regir desde su total tramitación. ----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. ----------

POR: EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE

HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

HERNAN BARAHONA FLORES
FISCAL DE ENAER

POR LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

PELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – Director del CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ
CAP JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4